PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Comprometidos con una Justicia Pronta y Eficaz"
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1956-2015-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 25 de noviembre del 2015

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas Nº 1891-2015-P-CSJLIMASUR/PJ, expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa Nº 1891-2015-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 16 de noviembre de 2015, se dispone, entre otros, la implementación de dos módulos que conocerán de los procesos inmediatos en casos de Flagrancia, el primero con sede en Villa María del Triunfo; y, el segundo con sede en San Juan de Miraflores, conforme a lo dispuesto en la R.A. Nº 1534-2015-P-CSJLIMASUR/PJ; la conformación de los órganos jurisdiccionales (estableciéndose el turno que realizarán los Juzgados de Investigación Preparatoria y los Juzgados Penales Unipersonales) y el personal jurisdiccional que integrará cada módulo; así como, diversas disposiciones para su correcta implementación.

En la mencionada resolución se estableció el horario del turno que realizarán los Jueces de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales de los módulos de flagrancia de las sedes de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, esto es de 12 m. a 11:59 pm.; por lo que, corresponde hacer la precisión al respecto.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Comprometidos con una Justicia Pronta y Eficaz"
"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
PRESIDENCIA

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR que el horario establecido en los artículos segundo y tercero de la Resolución Administrativa N° 1891-2015-P-CSJLIMASUR/PJ, respecto a la realización del turno por parte de los Jueces de los Juzgados de la Investigación Preparatoria y Juzgados Penales Unipersonales de los módulos de flagrancia de las sedes de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, será de 24 horas; esto es, iniciando desde las 00:00 Hrs y culminando a las 23:59 Hrs de los días ya establecidos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENTE

PEDRO CARTOLIN PASTOR
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PODER JUDICIAL